



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE TECNOACADEMIA ITINERANTE

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de la estrategia tecnoacademia del ecosistema sennova.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Definida por la línea de formación en el Anexo 2 - De manera general Título profesional universitario en el campo disciplinar del área relacionada directamente con las líneas de formación de la Tecnoacademia o con un área disciplinar relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Definida por línea de formación en el Anexo 2 - Experiencia profesional de acuerdo con el número de meses que corresponde a la alternativa, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para Seis contratos la suma de trescientos TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$313.950.000). cada contrato será por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$52.325.000).  Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de Cuatro millones quinientos cincuenta mil PESOS M/CTE. (\$4.550.000) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	hasta el 31 de diciembre del 2022
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	En las áreas de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y Santa Marta DETH
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de centro o quien designe el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo



20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, adscrito al Ministerio de Trabajo, es un establecimiento público de orden Nacional y con autonomía administrativa; este ofrece formación gratuita con programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país para fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Por tanto, para el fortalecimiento del componente científico dentro de la formación le han establecido, según el Decreto 585 de 1991 en su artículo 58, la actividad de formación para “transferir tecnología de utilización inmediata al sector productivo; realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos”.

Conservando esta directriz, se promueve en los centros de formación la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la tecnología y la innovación; esto se refuerza en el Decreto 249 del 2004 en el numeral 3 del artículo 3 definiendo que se debe “Aprobar las políticas para contribución del SENA al Desarrollo Tecnológico y la Competitividad ...”

Ahora bien, la entidad al establecer el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA – busca fortalecer los estándares de calidad y pertinencia en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la formación profesional. Surgiendo entonces el programa de desarrollo tecnológico para acelerar la explotación del conocimiento y la investigación en el país mediante proceso de modernización tecnológica que generen y fortalezcan capacidades de investigación e innovación.

En este programa de desarrollo tecnológico, encontramos la línea programática de las Tecnoacademias las cuales sirven para robustecer competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas para generar y fortalecer las capacidades de investigación e innovación en la sociedad al generar escenarios de aprendizaje para niños, jóvenes de educación básica secundaria y media.

Según lo estipulado en el Acuerdo 00009 del 10 de noviembre del 2010, para los centros de formación se convierten las tecnoacademias en la estrategia que construye “escenarios de aprendizaje, dotadas de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de formación de proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite el aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos”.

Al establecer esta estrategia en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, como Tecnoacademia Itinerante desde el 2020, se ha impactado a jóvenes de las instituciones educativas públicas de más de 20 municipios del departamento del Magdalena. Para beneficiar a mayor población perteneciente al grupo etario entre 17 años y menores al igual que dar continuidad de este programa en el centro debe cumplirse para esta 2022 tanto los lineamientos estratégicos como las metas propuestas en el proyecto - SGPS-SIPRO  
Código Proyecto: SGPS-9202-2022



- Lineamientos Estratégicos 2022

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO  
GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

LINEAMIENTOS 2022

RESUMEN
LINEAMIENTOS 2022
ARTICULACIÓN
DESCARGAS

PROCESO NIVEL 1

4. Procesos Misionales

---

PROCESO NIVEL 2

4.5. Gestión De La Innovación y La...

---

DEPENDENCIA

Dirección De Formación Profesional

---

GRUPO

Grupo Sennova

TEMAS

Search

- Ejecución presupuestal y técnica de proyectos sennova
- Fomento de la apropiación de la ciencia, la tecnología y cultura de la innovación
- Fortalecimiento de las actividades en ciencia, tecnología e innovación en los centros de formación
- Fortalecimiento ecosistema sennova
- Gestión de la propiedad intelectual - sennova
- Gestión editorial
- Gestión y transferencia del conocimiento y tecnología - sennova
- Paepd\_convocatorias sennova
- Paepd\_fortalecimiento ecosistema sennova
- Paepd\_servicios dirigidos a usuarios externos al sena: niños, niñas y jóvenes.
- Roles sennova
- Servicios dirigidos a usuarios externos al sena: niños, niñas y jóvenes.
- Servicios dirigidos a usuarios internos y externos sena

LINEAMIENTOS VIGENCIA 2022

- Fomentar la mentalidad emprendedora de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por los programas de apropiación de ctei de la technoacademia
- Fomentar la movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en ctel.
- Fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices, que motive la generación del conocimiento útil en su contexto regional.
- Promover la apropiación de la cultura de la ctei con enfoque steam y la cultura de innovación a través de metodologías experienciales, en aprendices de educación básica secundaria y media.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		
PERSPECTIVA	OBJETIVO	INICIATIVA ESTRATÉGICA
Procesos Misionales (PM)	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.	PM 2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social
Procesos Misionales (PM)	PM4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país	PM4.1 Fortalecimiento de la competitividad y la innovación en las regiones del país



CONPES

CONPES

3988 Tecnologías para aprender

LINEAMIENTO	ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE DIRECCIÓN GENERAL	RESPONSABLE DESPACHO REGIONAL	RESPONSABLE CENTRO DE FORMACIÓN	HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO 1
Fomentar la movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en ctei.	Coordinar las acciones y procedimientos con el programa Articulación con la Media con el fin de posibilitar la sinergia del programa TecnoAcademia y Articulación con la Media y promover la movilidad de los aprendices a programas Técnicos y Tecnológicos, a partir del ajuste de procedimientos y diseños curriculares.	Aprendices de TecnoAcademia que continúan el proceso formativo en Articulación con la Media.	Coordinación Grupo SENNOVA		Subdirector de Centro y Dinamizador TecnoAcademia	Reporte de aplicativo
Fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices, que motive la generación del conocimiento útil en su contexto regional.	Desarrollar estrategias para la formulación de proyectos de investigación aplicada e innovación, articulándolos con los Semilleros y grupos de investigación y generando los productos planeados en el proyecto formulado.	Aprendices vinculados directamente en proyectos de investigación. Productos de la Investigación. Participación en semilleros. Proyectos e iniciativas de investigación e innovación.	Coordinación Grupo SENNOVA		Subdirector de Centro y Dinamizador TecnoAcademia	Reporte de aplicativo
Promover la apropiación de la cultura de la ctei con enfoque steam y la cultura de innovación a través de metodologías experienciales, en aprendices de educación básica secundaria y media.	Implementar los procedimientos, programas, indicadores y planes operativos estandarizados para las Tecnoacademias fijas e itinerantes a nivel nacional, articulados a los programas, herramientas y metas institucionales.	Subprocesos y procedimientos estandarizados para las TecnoAcademias. Catálogo de programas (diseños curriculares) de las TecnoAcademias unificado.	Coordinación Grupo SENNOVA		Dinamizador TecnoAcademia	Documento oficial
Fomentar la mentalidad emprendedora de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por los programas de apropiación de ctei de la tecnoacademia	Implementar la ruta de Emprendimiento e innovación con el fin de promover la mentalidad de emprendimiento en los aprendices TecnoAcademia, a partir de incorporar las competencias relacionadas con la mentalidad emprendedora en los diseños curriculares de las TecnoAcademias.	Acciones de la Ruta implementadas para promover la mentalidad de emprendimiento en los aprendices de TecnoAcademia. Aprendices impactados en los programas de emprendimiento de las TecnoAcademias	Coordinación Grupo SENNOVA		Dinamizador TecnoAcademia	Informe
Promover la apropiación de la cultura de la ctei con enfoque steam y la cultura de innovación a través de metodologías experienciales, en aprendices de educación básica secundaria y media.	Implementar las acciones misionales administrativas y operativas que soporten el proceso formativo de los aprendices en las TecnoAcademias con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto aprobado.	Aprendices certificados Participantes en Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT)	Coordinación Grupo SENNOVA		Subdirector de Centro y Dinamizador TecnoAcademia	Reporte de aplicativo



- Meta definida en Proyecto - SGPS-SIPRO Código Proyecto: SGPS-9202-2022:

“la Tecno Academia Magdalena tiene como meta matricular a 1159 aprendices, emplear plataformas interactivas las cuales le permitirán al facilitador desarrollar en el aprendiz el buen uso de sus materiales de formación. Aumentar el número de aprendices a participar en proyectos semillero de investigación. Relacionar a los entes territoriales y las instituciones educativas en diferentes estrategias de alianzas con el proyecto Tecno academias y actores del sector productivo a nivel local, regional y nacional. Aplicar estrategias para el fortalecimiento de los conocimientos, como por ejemplo Eventos de Divulgación Tecnológicas, Conversatorios y Paneles Temáticos. Incentivar en el aprendiz la continuidad de su proceso formativo técnico, tecnólogo y profesional.”

Así las cosas, el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira debe garantizar la operatividad de esta estrategia, por ello debe contratar el servicio de orientación y mediación en el proceso de aprendizaje de los aprendices para estimular el desarrollo de habilidades cognitivas y no-cognitivas que impacte positivamente el desempeño escolar; como estipula las orientaciones 2022 del programa SENNOVA, con exactitud el rol definido para esta actividad es el de los facilitadores.

Que de acuerdo con las líneas tecnológicas que maneja la estrategia a nivel nacional, se trabajarán las áreas temáticas pertinentes a las actividades productivas del departamento: Robótica y Biotecnología, inicialmente.

Reconociendo esta necesidad para el centro, la coordinación del grupo de investigación, innovación y producción académica de SENNOVA y la coordinación de Tecnoacademia a nivel nacional, establece en el Banco de Proyectos de IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO, en la dependencia de Tecnoacademia, rubro de destinación específica de \$313'050.00 para la contratación de seis (6) facilitadores según las “orientaciones para la contratación de roles SENNOVA v2 2022”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



## **2. Obligaciones Específicas:**

### ***Obligaciones Contractuales:***

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar en las etapas de diseño, desarrollo, evaluación y ajuste las sensibilizaciones y formaciones para la vinculación, seguimiento, desarrollo y evaluación formativa de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología, innovación e investigación en aprendices, de acuerdo a la programación establecida para la TecnoAcademia , así como, habilidades para la vida, blandas, de lectoescritura y en la formulación, orientación y gestión de proyectos de investigación aplicada, innovación y/o emprendimiento según el proyecto para la vigencia 2022, los objetivos de las TecnoAcademias y los ejes transversales del modelo pedagógico de las TecnoAcademias.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección General.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, Territorium, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación SENNOVA, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección General.
10. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales, poscontractuales y la supervisión cuando le sea requerido, con la elaboración de documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, evaluación de propuestas, estudios de mercado y de sector, etc.
11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
12. Sistematizar los procesos de las prácticas pedagógicas- metodológicas y didácticas especificando las lecciones aprendidas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos utilizados.



13. Realizar seguimiento a las actividades de los semilleros de investigación en la línea a la cual pertenece y reportar todos los productos generados en las actividades de investigación al Supervisor del contrato y al Dinamizador Tecnoacademia.
14. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.
15. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

***Producto (s) asociado (s) a las obligaciones contractuales:***

- Aportes a las mesas de diseños, estructuras, desarrollos curriculares y/o metodológicos y prospectiva de la Tecnoacademia. Sugiero sumar elaboración de proyectos, Guías, actividades de aprendizaje, talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos compartidas en Sharepoint o en donde sea indicado a nivel nacional.
- Cursos Semillas en Territorium.
- Participación en las mesas nacionales de TecnoAcademias.
- Formato de asistencia, actas y actas de reunión
- Diseño, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, planes de sesión, portafolio de evidencias, plan de mejoramiento y juicios de evaluación.
- Proyectos de los aprendices formulados y/o ejecutados.
- Formato de asistencia de las partes interesadas y aprendices a: Sensibilizaciones, inducciones, eventos de divulgación tecnológica (EDT), transferencias, talleres, etc.
- Evidencias de evaluación formativa y seguimiento a Aprendices
- Informe de sistematización de los procesos y formatos de seguimiento de las prácticas pedagógicas-metodológicas y didácticas.
- Divulgación de acciones, noticias y buenas prácticas en medios, redes y canales de divulgación del SENA y de otros medios de comunicación.
- Reporte de buenas prácticas y experiencias exitosas en los canales dispuestos para tal fin.
- Aprendices de su grupo con publicaciones en la revista o en otros medios de la TecnoAcademia.
- Registro inicial y final del inventario recibido y entregado para el desarrollo de la formación. Firma de compromisos para cuidado, buen uso y entrega de elementos a los aprendices.
- Evidencias de formación y estrategias usadas con los aprendices.
- Registro información en Territorium y/o aquellas requeridas por el ecosistema SENNOVA.
- Reporte de acciones de acompañamiento y apoyo en la matrícula de aprendices y creación de la ruta de aprendizaje y los documentos anexos.
- Seguimiento y reporte de la información correspondiente al proceso formativo de los aprendices en las diferentes plataformas.
- Mantener actualizadas las listas de asistencia semanalmente.
- Informe de ejecución del EDT y otras actividades complementarias.
- Reporte de asistencia de aprendices al EDT y otras actividades complementarias.
- Reporte de aprendices Certificados en Sofia Plus.
- Reportes de seguimiento y de información actualizada en las diferentes plataformas del SENA y de SENNOVA.
- Actas, listados de asistencia y productos específicos de estos espacios.
- Informe de los procesos apoyados junto con el acta de participación.
- Actas de apoyo de supervisión.



- Suscripción de acta o formato de confidencialidad para los casos donde se amerite

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, el área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y en los municipios especificados en el Proyecto - SGPS-SIPRO Código Proyecto: SGPS-9202-2022

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento los contratistas a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio



contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de Centro o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago – Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira - designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y



experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1. OBJETO:** Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de la estrategia Tecno academia del ecosistema SENNOVA.

#### **14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

#### **14.3 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los instructores técnicos a contratar se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica en *anexo 1* su idoneidad y experiencia aportada.

#### **14.4 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.5 Estudio de la Demanda.**



De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1 439902 - 2020	EDWIN JAVIER RIASCOS MANCERA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO FACILITADOR PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LOS APRENDICES, EN LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, NECESIDADES Y CON LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS, POR PERIODOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA 2020.	9 MESES 22 DIAS	\$44.286.667	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1 438398 - 2020	DAYANA ESTHER HERNÁNDEZ SEGRERA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO FACILITADOR PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LOS APRENDICES, EN LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, NECESIDADES Y CON LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS, POR PERIODOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA 2020.	9 MESES 22 DIAS	\$44.286.667	CONTRATACIÓN DIRECTA
2220325 - 2021	SERGIO ANTONIO CANDELARIO PEÑA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE I+D+I A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LOS APRENDICES, EN LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN ROBÓTICA D	10 meses 24 días	\$49'291.667	CONTRATACIÓN DIRECTA
2262405	GERMAN ALONSO CARO MELENDEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE I+D+I A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LOS APRENDICES, EN LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN BIOTECNOLOGIA	10 MESES Y 12 DÍAS	\$47'623.333	CONTRATACIÓN DIRECTA




### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

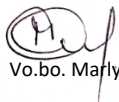
Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Santa Marta, 18 de enero de 2022.

**GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA**  
**Subdirector de Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira**

Elaboró: Milena Gómez Gutiérrez – Apoyo Contratación CAAG 

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada Contratación CAAG 

  
Vo.bo. Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo